

CAVELIER

ABOGADOS

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72 - 35
BOGOTÁ 8, COLOMBIA

Teléfono: (57-1) 347 3611
Telefax: (57-1) 211 8650
(57-1) 700 4814
Fax in U.S.A.: (1-305) 675 7743

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 08-010120- -00003-0000

Fecha: 2012-06-19 16:31:35 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 523 RESPUESTA Folios: 19

Señor Director
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Trámite : 011
Evento : 378
Actuación : 444

Referencia : Expediente No. **08.010.120**
Asunto : Solicitud de patente para: **MEZCLAS FUNGICIDAS A BASE DE AZOLOPIRIMIDINILAMINAS**
Solicitante : BASF AKTIENGESELLSCHAFT
Fecha solicitud : 01 de febrero de 2008

1. Yo, Luz Clemencia DE PÁEZ, en mi condición de apoderada de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, de conformidad con la sustitución de poder otorgada a mí por el doctor Emilio FERRERO, me refiero al oficio No. **4474** notificado por fijación en lista del 21 de marzo de 2012.

2. Mediante oficio No. **4474** se puso en conocimiento del solicitante el informe que contiene las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente. Las observaciones realizadas en el oficio son las siguientes:

2.1 De la solicitud de patente

2.1.1 Excepción a la patentabilidad

El Examinador menciona que la reivindicación 14 no es patentable, por cuanto se refiere a semillas, las cuales son un elemento esencialmente biológico que no se puede proteger en Colombia.

2.1.2 Reivindicaciones relativas a un uso

Bajo este precepto se objetan las reivindicaciones 9 a 13, toda vez que hacen referencia a un proceso para combatir hongos nocivos.

2.1.3 Pliego reivindicatorio

De manera resumida, el Examinador expone lo siguiente:

- El alcance es demasiado amplio y no cumple con el requisito de concisión
- La reivindicación 1 hace referencia a varias posibilidades de combinación, de modo que no todas encuentran soporte en la descripción
- Se solicita definir con claridad y especificidad las características esenciales que se encuentran soportadas en la descripción
- Los componentes 1) y 2) de las mezclas reivindicadas resultan una generalización no sustentada en la descripción
- Se solicita definir con claridad la cantidad sinérgicamente efectiva
- La reivindicación 2 menciona un compuesto de fórmula (II) que no es presentado en ninguna otra reivindicación

2.1.4 Descripción

Debido a la amplitud del pliego reivindicatorio se señala el soporte encontrado en la descripción y se solicita restringir el mismo, basado en dicho soporte.

2.2 Unidad de invención

Se afirma que la presente solicitud no cumple con el requerimiento de unidad de invención, por cuanto el elemento que relaciona todas las composiciones (componente 1) ya había sido divulgado en el arte previo. En consecuencia se numeran seis grupos inventivos, dependiendo del grupo de compuestos seleccionados para el componente 2).

2.3 Análisis de patentabilidad

2.3.1 Novedad

Una comparación técnica entre la reivindicación 1 y los documentos D1: CO 90496 y D3: US 6268371 lleva al Examinador a afirmar que dicha reivindicación no cumple con el requerimiento de novedad.

2.3.2 Nivel inventivo

Según el Examinador, la combinación de las enseñanzas de los documentos D2: WO 03009687 y D4: US 4617303 afecta el nivel inventivo de la reivindicación 2. Se afirma que la mejora en actividad al combinar dos ingredientes activos es un comportamiento ampliamente conocido en el campo de la tecnología y que dichos documentos sugieren la mejora en la actividad correspondiente.

3. Respuesta a las objeciones

De este modo y con el objeto de atender las objeciones arriba mencionadas, se desea presentar las siguientes modificaciones, aclaraciones y argumentos:

3.1 Modificación de una solicitud en trámite

De acuerdo con el artículo 34 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, donde se establece que la modificación de una solicitud es posible en cualquier momento del trámite mientras no implique una ampliación de la solicitud inicial, me permito presentar un nuevo pliego reivindicatorio conformado por 6 reivindicaciones.

Así, siguiendo las amables sugerencias del Examinador, se ha procedido a modificar el pliego reivindicatorio de la siguiente manera:

- Se han eliminado las reivindicaciones que contienen materia no patentable en Colombia
- Se ha restringido la reivindicación 1 a las composiciones debidamente soportadas en la descripción. Adicionalmente se indica que la proporción entre los componentes 1) y 2) es de 20:1 a 1:20, de conformidad con el contenido de la descripción, página 39, primer párrafo
- No se incluye la reivindicación 2
- Las reivindicaciones restantes han sido modificadas y reenumeradas, de conformidad con el nuevo alcance

Las anteriores modificaciones permiten entonces presentar un pliego reivindicatorio claro y conciso, según las disposiciones de la Decisión 486. Por lo tanto, se solicita

atentamente tener en cuenta este nuevo pliego reivindicatorio, el cual supera las objeciones que por falta de claridad formuló el Examinador.

3.2 Unidad de invención

El artículo 25 de la Decisión 486 establece:

Artículo 25.- La solicitud de patente sólo podrá comprender una invención o un grupo de invenciones relacionadas entre sí, de manera que conformen un único concepto inventivo.

En consecuencia, una solicitud debe encontrarse cobijada por un único concepto inventivo.

En el presente caso, diferimos de la posición del Examinador, por cuanto el elemento inventivo común del pliego reivindicatorio no es la azolopirimidinilamina de fórmula I sino las mezclas que comprenden la azolopirimidinilamina con un componente 2), tal como se define en la reivindicación 1. Dicho concepto común no fue anticipado por ninguno de los documentos D1 a D4 citados por el Examinador.

Para soportar el cumplimiento de la unidad de invención se adjunta al presente memorial la copia del INFORME DE EXAMEN PRELIMINAR INTERNACIONAL SOBRE PATENTABILIDAD, en donde no se presentó objeción alguna en cuanto a la unidad de invención de la presente solicitud, siguiendo el Artículo 13 del reglamento del PCT, el cual se encuentra en concordancia con el Artículo 25 de la Decisión 486, a saber:

Artículo 13 del reglamento del PCT: La solicitud internacional deberá estar relacionada con una sola invención o con un grupo de invenciones vinculadas de tal manera entre sí que formen un solo concepto inventivo general.

En conclusión, es posible establecer que la presente solicitud cumple con el requerimiento de unidad de invención.

3.3 Argumentos a favor de la patentabilidad de la presente solicitud

Teniendo en cuenta los lineamientos de la Decisión 486, se desea manifestar que en vista de las modificaciones introducidas a la reivindicación 1, es posible establecer que la presente solicitud cumple con los requerimientos de novedad y nivel a la luz de las enseñanzas de los documentos citados por el Examinador.

Al igual que se estableció en el INFORME DE EXAMEN PRELIMINAR INTERNACIONAL SOBRE PATENTABILIDAD, la presente solicitud resulta tanto novedosa como inventiva sobre el arte previo. De manera particular, dicho informe establece para el pliego inicial (que es un pliego más amplio en alcance respecto al pliego actualmente modificado):

"Ninguno de los documentos citados en el Reporte de Búsqueda Internacional revela una composición que comprende una azolopirimidin-7-ilamina de fórmula I en combinación con una segunda sustancia activa seleccionada de los grupos A) – F) como se define en la reivindicación 1. Consecuentemente, la materia reivindicada de las reivindicaciones 1-15 es novedosa (Artículo PCT 33(2)).

Ambos WO 03/009687 A1 (=D2 del ISR) y EP 71 792 A2 (=D3) revelan que las azolopirimidinilaminas pueden ser combinadas con fungicidas adicionales (D2: página 31, línea 41-página 34, línea 5; D3: página 12, línea 27-página 15, línea 20), en donde D3 también revela en particular que una ampliación ventajosa del espectro de acción puede ser lograda con una serie de sustancias activas fungicidas (tales como por ejemplo maneb, folpet o carbedazim) (D3: página 13, líneas 2-24). Sin embargo, ni D2 ni D3 revelan como tal las combinaciones reivindicadas o hacen mención respecto al efecto sinérgico de estas combinaciones precisas. Dado, además, que las azolopirimidinas de fórmula I de acuerdo con la reivindicación principal no se encuentran completamente en concordancia con aquellas de D2 ó D3, la combinación reivindicada no se sugiere de manera obvia en D2 ó D3.

Los ejemplos de acuerdo con la invención (páginas 34-50) demuestran que el efecto sinérgico ocurre en una fracción representativa de las combinaciones reivindicadas. Por lo tanto, las presentes reivindicaciones 1-15 tienen nivel inventivo (Artículo PCT 33(3)).

En consecuencia, se puede establecer que ninguno de los documentos del arte previo revela o sugiere las composiciones específicamente reivindicadas en la presente solicitud y que el efecto sinérgico de las mismas, ampliamente demostrado en los ejemplos de la solicitud, tampoco fue revelado por el arte previo, lo que le otorga nivel inventivo a la presente solicitud.

4. Puesto que se ha dado respuesta a todas las objeciones formuladas por el Examinador, se solicita atentamente proceder al otorgamiento de la solicitud de patente. En este sentido, respetuosamente recordamos al Examinador que la patente no podrá ser negada con base en objeciones diferentes a las expuestas en la acción oficial No. 4474, toda vez que al no haber sido trasladadas a mi representada, dicha decisión violaría tanto el tenor literal del artículo 45

CAVELIER

ABOGADOS

de la Decisión 486 como el derecho constitucional al debido proceso. En este evento, y con base en el inciso 2 del artículo 45, respetuosamente solicitamos al Examinador expedir una nueva acción oficial que permita a mi representada contra argumentar las mismas o modificar la solicitud con el fin de cumplir los requisitos de patentabilidad.

5. Anexos

- Nuevo pliego reivindicatorio conformado por 6 reivindicaciones para la solicitud madre
- Formulario de modificaciones en solicitud pendiente
- INFORME DE EXAMEN PRELIMINAR INTERNACIONAL SOBRE PATENTABILIDAD
- Copia simple la sustitución del poder otorgado por el Doctor EMILIO FERRERO, a mi favor, para lo cual solicito me sea reconocida personería y así continuar con el trámite de este asunto en favor de la sociedad solicitante.

Señor Director,


LUZ CLEMENCIA DE PAEZ

C.C. 35.456.344 de Usaquén

T.P.A. No. 23.555

5 COLO-00361-841-196-5
JMS\JMS\ID-219801\WPCL0361
No. M-2012-219801\JMS

 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	Espacio reservado para el adhesivo de radicación
---	--

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
MODIFICACIONES Y/O CORRECCIONES

1. Identificación del Trámite

☐ Error material

☒ Modificación a una Solicitud en trámite

☒ Patente de Invención

☐ Patente de Modelo de Utilidad

☐ Registro de Diseño Industrial

☐ Esquema de Trazado de Circuitos Integrados

2. Datos del solicitante

Persona Natural

☐

Persona Jurídica

☒

BASF AKTIENGESELLSCHAFT

Nombre o denominación / Nombre o razón social completa

Nombre representante legal

Tipo de empresa Micro ☐ Pequeña ☐ Mediana ☐ Otra ☐

Documento de identificación: ☐ C.C. ☐ C.E. ☐ NIT ☐ Otro Número _____

Nacionalidad/País de constitución	Dirección y domicilio del titular	Ciudad
Alemania	67056 Ludwigshafen	Ludwigshafen
Dirección electrónica	No. Fax	Número telefónico
clientes@cavelier.com	2 11 86 50	3 47 36 11

☐ Autorizo expresamente a la Superintendencia de Industria y Comercio para que todas las comunicaciones sean enviadas a través de la dirección de correo electrónico

3. Datos del apoderado:

Apellidos y Nombre
De Páez Luz Clemencia

Documento de identificación
C.C. 35.456.344

Tarjeta profesional
T.P.A. 23.555

Dirección y domicilio	Ciudad	
Carrera 4ª No. 72 –35	Bogotá	
Dirección electrónica	No. Fax	Número telefónico
clientes@cavelier.com	2 11 86 50	3 47 36 11

En caso de haber presentado poder general para asuntos que se adelanten ante la Delegatura de Propiedad Industrial, sírvase indicar el número de su radicación o protocolo de poder general

4. Datos del trámite

Corrección:

Expediente No 08.010.120

Aparece

Debe ser

Modificación:**Modificación al capítulo reivindicatorio.**

Presento nuevo capítulo reivindicatorio compuesto por 6 reivindicaciones y pido respetuosamente que el examen de patentabilidad sea realizado sobre estas nuevas reivindicaciones presentadas. Respetuosamente manifiesto que a pesar de eliminar materia del pliego reivindicatorio originalmente presentado, mi representada no renuncia a la protección que pueda obtener sobre dicha materia y se reserva el derecho de presentar una solicitud divisional que la contenga durante el trámite de la presente solicitud, beneficiándose de la fecha de prioridad inicialmente reivindicada.

**Modificación al capítulo descriptivo.****Modificación al resumen.****Modificación a los dibujos.****Modificación al solicitante.****5. Anexos**

Comprobante de pago de la tasa para la presentación de la corrección y/o modificación



Poder, si fuere el caso.



Documento que contiene las modificaciones o correcciones.



Copia simple de la sustitución que del poder otorgado por la Sociedad Solicitante hizo el Doctor EMILIO FERRERO a mi favor, y para lo cual solicito me sea reconocida personería para continuar con el trámite del asunto de la referencia.

6. Firma	
Nombre y apellidos LUZ CLEMENCIA DE PAEZ	Firma 
C.C. 35.456.344 DE Usaquén	Tarjeta Profesional 23.555

JMS\NCA\WPCL0361\ID-219868

CAVELIER

ABOGADOS

EDIFICIO SISKI

CARRERA 4 No. 72 - 35

BOGOTÁ 8, COLOMBIA

WEB SITE: www.cavelier.com

E-MAIL: cavelier@cavelier.com

TELÉFONO: (57) (1) 347-3611

TELEFAX: (57) (1) 217-9211 (57) (1) 310-4995

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E.

S.

D.

Poderdante : BASF AKTIENGESELLSCHAFT

Poder conferido el : 17/03/1989

Yo, EMILIO FERRERO, obrando como apoderado principal del poderdante arriba mencionado, mediante el presente escrito sustituyo el poder a mi otorgado a la doctora LUZ CLEMENCIA DE PAEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.456.344 y Tarjeta Profesional N°23.555, con todas las facultades que me fueron conferidas.

Hago la anterior sustitución conforme al artículo 66 del Código de Procedimiento Civil.

Señora Jefe,



EMILIO FERRERO

T.P.A. N° 31.929

C.C. N° 438.019 de Usaquén

Acepto:



LUZ CLEMENCIA DE PAEZ

T.P.A. N° 23.555

C.C. No. 35.456.344 de Usaquén

NOTARIA SEXTA DE BOGOTA
RECONOCIMIENTO Y PRESENTACION PERSONAL

Bogotá, D.C.

Ante mí AMPARO QUINTERO ARZUO,

NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE
BOGOTÁ, D.C.

Comparecío(a)ron

Emilio Femenia
Guillermo Luis Clemenencia
Sotoz de Perez

Quien(es) exhibió(eron) la(s) C.C.

438 019 TP. 31929

55456344 TP. 23555

Y declaré(aron) que la(s) firma(s) que se reco(n)
en el presente documento es(son) la(re) suya(s) y
que el contenido del mismo es cierto.
En constancia se firma esta diligencia.

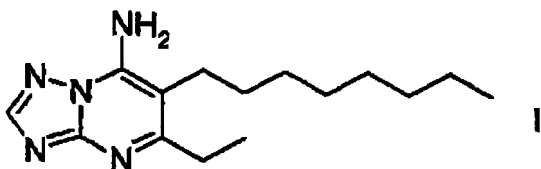
Emilio Femenia
Luz Clemenencia Sotoz de Perez



Reivindicaciones

1. Mezclas fungicidas, que contienen como componentes activos:

1) azolopirimidinilaminas de la fórmula I,



el cual corresponde a 5-etil-6-octil-[1,2,4]triazolo[1,5-a]pirimidin-7-ilamina

y

2) de uno a dos principios activos II seleccionado de los siguientes grupos:

A) azoles seleccionados entre ciproconazol, flusilazol, metconazol, propiconazol, protioconazol, tebuconazol, procloraz, etaboxam;

B) estrobilurinas seleccionadas entre azoxistrobina, enostroburina, fluoxastrobina, piraclostrobina, trifloxistrobina, (2-cloro-5-[1-(3-metil-bencil-oxiimino)-etil]-bencil)-carbamato de metilo [B-6], (2-cloro-5-[1-(6-metil-piridin-2-ilmetoxiimino)-etil]-bencil)-carbamato de metilo [B-7].

C) carboxamidas seleccionadas entre benalaxilo, boscalida, metalaxilo, oxadixilo, dimetomorf, zoxamida; mandipropamida;

D) compuestos heterocíclicos seleccionados entre fluazinam, vinclozolina; famoxadona, fenamidona, amisulbromo, captan, folpet;

E) carbamatos tales como mancozeb, metiram, iprovalicarb, flubentiavalicarb, 3-(4-cloro-fenil)-3-(2-isopropoxycarbonilamino-3-metil-butirilamino)-propanato de metilo [E-7];

y

F) otros principios activos, seleccionados entre
compuestos heterocíclicos conteniendo azufre: ditianona;
compuestos de fósforo orgánicos: fosetilo, fosetilo-aluminio, ácido fosforoso y sus sales;
compuestos de cloro orgánicos: clorotalonilo, tiofanato-metilo;
principios activos no orgánicos: caldo de Burdeos, acetato de cobre, hidróxido de cobre, oxiclورو de cobre, sulfato de cobre básico;
otros: cimoxanilo, metrafenona; y
retardadores del crecimiento: prohexadiona y sus sales,

en donde la proporción entre los componentes 1) y 2) es de 20:1 a 1:20.

2. Mezclas fungicidas según la reivindicación 1, que contienen como componente 2 un principio activo II seleccionado de los grupos: azoles, carbamatos y carboxamidas.
3. Mezclas fungicidas según la reivindicación 1, que contienen como componente 2 un principio activo II seleccionado de los grupos de las estrobilurinas, compuestos heterocíclicos u otros principios activos.
4. Mezclas fungicidas ternarias según una de las reivindicaciones 1 a 3, que contienen dos principios activos II.
5. Productos que contiene un soporte líquido o sólido y una mezcla según una de las reivindicaciones 1 a 4.

6. Procedimiento para la obtención de un producto según la reivindicación 5 por dilución de los compuestos I y II según la reivindicación 1 con un soporte líquido o sólido.

JMS\JMS\ID-219823\WPCL0361

PATENT COOPERATION TREATY

TRANSLATION

From the
INTERNATIONAL SEARCHING AUTHORITY

PCT

WRITTEN OPINION OF THE
INTERNATIONAL SEARCHING AUTHORITY

(PCT Rule 43bis.1)

To:

Date of mailing (day/month/year)	See form PCT/ISA/210
-------------------------------------	----------------------

Applicant's or agent's file reference 0000056951	FOR FURTHER ACTION See paragraph 2 below
--	---

International application No. PCT/EP2006/064463	International filing date (day/month/year) 20.07.2006	Priority date (day/month/year) 27.07.2005
---	---	---

International Patent Classification (IPC) or both national classification and IPC
**A01N43/90 A01P3/00 A01N59/20 A01N47/24 A01N47/14 A01N47/12 A01N47/04 A01N43/88 A01N43/76
A01N43/653 A01N43/54 A01N43/50 A01N43/40 A01N37/50 A01N37/46 A01N37/38**

Applicant
BASF AKTIENGESELLSCHAFT

1. This opinion contains indications relating to the following items:

☒	Box No. I	Basis of the opinion
☐	Box No. II	Priority
☐	Box No. III	Non-establishment of opinion with regard to novelty, inventive step and industrial applicability
☐	Box No. IV	Lack of unity of invention
☒	Box No. V	Reasoned statement under Rule 43bis.1(a)(i) with regard to novelty, inventive step or industrial applicability; citations and explanations supporting such statement
☒	Box No. VI	Certain documents cited
☐	Box No. VII	Certain defects in the international application
☐	Box No. VIII	Certain observations on the international application

2. FURTHER ACTION

If a demand for international preliminary examination is made, this opinion will be considered to be a written opinion of the International Preliminary Examining Authority ("IPEA") except that this does not apply where the applicant chooses an Authority other than this one to be the IPEA and the chosen IPEA has notified the International Bureau under Rule 66.1bis(b) that written opinions of this International Searching Authority will not be so considered.

If this opinion is, as provided above, considered to be a written opinion of the IPEA, the applicant is invited to submit to the IPEA a written reply together, where appropriate, with amendments, before the expiration of 3 months from the date of mailing of Form PCT/ISA/220 or before the expiration of 22 months from the priority date, whichever expires later.

For further options, see Form PCT/ISA/220.

3. For further details, see notes to Form PCT/ISA/220.

Name and mailing address of the ISA/EP	Date of completion of this opinion	Authorized officer
Facsimile No.		Telephone No.

WRITTEN OPINION OF THE
INTERNATIONAL SEARCHING AUTHORITY

International application No.
PCT/EP2006/064463

Box No. I	Basis of this opinion
1.	With regard to the language, this opinion has been established on the basis of: ☒ the international application in the language in which it was filed ☐ the translation of the international application into _____, which is the language of a translation furnished for the purposes of international search (Rule 12.3(a) and 23.1(b)).
2.	With regard to any nucleotide and/or amino acid sequence disclosed in the international application and necessary to the claimed invention, this opinion has been established on the basis of: a. type of material ☐ a sequence listing ☐ table(s) related to the sequence listing b. format of material ☐ on paper ☐ in electronic form c. time of filing/furnishing ☐ contained in the international application as filed ☐ filed together with the international application in electronic form ☐ furnished subsequently to this Authority for the purposes of search
3.	☐ In addition, in the case that more than one version or copy of a sequence listing and/or table(s) relating thereto has been filed or furnished, the required statements that the information in the subsequent or additional copies is identical to that in the application as filed or does not go beyond the application as filed, as appropriate, were furnished.
4.	Additional comments:

**WRITTEN OPINION OF THE
INTERNATIONAL SEARCHING AUTHORITY**

International application No.

PCT/EP2006/064463

Box No. V	Reasoned statement under Rule 43bis.1(a)(i) with regard to novelty, inventive step or industrial applicability; citations and explanations supporting such statement		
1. Statement			
Novelty (N)	Claims	1-15	YES
	Claims		NO
Inventive step (IS)	Claims	1-15	YES
	Claims		NO
Industrial applicability (IA)	Claims	1-15	YES
	Claims		NO
2. Citations and explanations:			
None of the documents cited in the international search report (ISR) discloses a composition comprising an azolopyrimidin-7-ylamine of the formula I in combination with a second active substance selected from groups A)-F) as defined in claim 1. Consequently, the subject matter of claims 1-15 is novel (PCT Article 33(2)). Both WO 03/009687 A1 (= D2 of the ISR) and EP 71 792 A2 (= D3) disclose that azolopyrimidinylamines may be combined with further fungicides (D2: page 31, line 41- page 34, line 5; D3: page 12, line 27 - page 15, line 20), where D3 also discloses in particular that an especially advantageous widening of the spectrum of action can be achieved with a series of fungicidal active substances (such as, for example, maneb, folpet or carbendazim) (D3: page 13, lines 2-24). However, neither D2 nor D3 actually discloses the claimed combinations, or makes mention of the specific synergistic effect of precisely these combinations. Since, moreover, the azolopyrimidines of formula I according to the main claim do not entirely agree with those of D2 or D3, the claimed combination is not suggested in an obvious manner by D2 or D3.			

WRITTEN OPINION OF THE INTERNATIONAL SEARCHING AUTHORITY		International application No. PCT/EP2006/064463
Box No. V	Reasoned statement under Rule 43bis.1(a)(i) with regard to novelty, inventive step or industrial applicability; citations and explanations supporting such statement	
The examples according to the invention (pages 34-50) demonstrate that the synergistic effect occurs in a representative fraction of the claimed combinations. The present claims 1-15 therefore involve an inventive step (PCT Article 33(3)). The industrial applicability is evident (PCT Article 33(4)).		

WRITTEN OPINION OF THE
INTERNATIONAL SEARCHING AUTHORITY

International application No.
PCT/EP2006/064463

Box No. VI	Certain documents cited										
1. Certain published documents (Rule 43bis.1 and 70.10)											
<table><tr><td>Application No. Patent No.</td><td>Publication date (day/month/year)</td><td>Filing date (day/month/year)</td><td>Priority date (valid claim) (day/month/year)</td></tr><tr><td>WO 2005/087773</td><td>22.09.2005</td><td>08.03.2005</td><td>10.03.2004DE</td></tr></table>				Application No. Patent No.	Publication date (day/month/year)	Filing date (day/month/year)	Priority date (valid claim) (day/month/year)	WO 2005/087773	22.09.2005	08.03.2005	10.03.2004DE
Application No. Patent No.	Publication date (day/month/year)	Filing date (day/month/year)	Priority date (valid claim) (day/month/year)								
WO 2005/087773	22.09.2005	08.03.2005	10.03.2004DE								
see supplemental sheet											
2. Non-written disclosures (Rule 43bis.1 and 70.9)											
<table><tr><td>Kind of non-written disclosure</td><td>Date of non-written disclosure (day/month/year)</td><td>Date of written disclosure referring to non-written disclosure (day/month/year)</td></tr></table>				Kind of non-written disclosure	Date of non-written disclosure (day/month/year)	Date of written disclosure referring to non-written disclosure (day/month/year)					
Kind of non-written disclosure	Date of non-written disclosure (day/month/year)	Date of written disclosure referring to non-written disclosure (day/month/year)									
see form 210											

WRITTEN OPINION OF THE
INTERNATIONAL SEARCHING AUTHORITY

International application No.

PCT/EP2006/064463

Supplemental Box

In case the space in any of the preceding boxes is not sufficient.

Continuation of:

Box VI

This document (D1 of the ISR) discloses
7-aminotriazolopyrimidines of the formula I and possible
combination partners without in fact describing such
combinations. Since the present application rightfully
claims the priority of 27.07.05 DE, D1 does not belong to
the prior art (PCT Rule 64.1(b)(ii)).